


LINEAMIENTOS INTEGRACIÓN DE ASOCIADOS EN A.C CON CONSESIONES DE RADIODIFUSIÓN - DOF 03/01/24

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el IFT emitió los **Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión:**

 Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión.

Por medio de los presentes Lineamientos Generales se establecen los **procedimientos en materia de** telecomunicaciones y **radiodifusión** para atender la **presentación de avisos de separación de un socio o asociado, de integración de socios o asociados, y solicitudes de autorización relacionadas con el ingreso de asociados de las personas morales concesionarias para uso social y social comunitaria de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico,** y con ello prevenir efectos contrarios a la competencia y libre concurrencia, así como a la pluralidad.

Se busca **prevenir situaciones en las que los nuevos socios de un solicitante,** evaluado bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico (GIE), y **considerando a personas con las que ese GIE tenga relaciones de influencia significativa** (Personas Vinculadas/Relacionadas), **acumulen frecuencias para servicios de radiodifusión y telecomunicaciones y con ello se generen riesgos al proceso de competencia económica y a la libre concurrencia,** incluyendo la generación o aumento de barreras a la entrada así como a la pluralidad y diversidad, incluyendo la calidad, cobertura, interconexión, convergencia, continuidad y acceso.

Los aspectos más importantes de estos Lineamientos son:

- ✓ Las **Concesionarias sociales deberán presentar ante el Instituto el Aviso de presentación anual de la lista de socios o asociados que los integran, a más tardar el 30 de junio de cada año** mediante el **eFormato** que obra como Anexo Dos en los presentes Lineamientos. Para estos efectos **deberán señalar la relación de los integrantes que participen directa o indirectamente en la conformación de la concesionaria,** sus socios **o asociados.**
- ✓ **Cuando se separe un (algunos) integrante (s) de la Concesionaria social** en materia de telecomunicaciones y **radiodifusión,** ésta deberá **presentar ante el Instituto el Aviso de separación de socios** o asociados a través del **eFormato** que obra como Anexo Dos en los presentes Lineamientos, **dentro de los 10 días hábiles siguientes en que quede suscrita por los asociados o socios, o protocolizada la asamblea general** de la separación del (los) asociado(s) o socio (s).

- ✓ En caso de que un **concesionario de radiodifusión incorpore o sustituya un socio o asociado**, antes de perfeccionar, de cumplir la condición suspensiva respectiva, o de adquirir o ejercer el control de hecho o derecho o, en su caso dar efecto a los actos jurídicos respectivos, deberá **presentar la Solicitud de Autorización mediante el Formato Anexo Uno de los presentes Lineamientos**.

La **Concesionaria social tendrá un plazo de 90 días naturales**, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la autorización de ingreso de socio o asociado, **para presentar original o copia certificada del Acta de asamblea o Instrumento notarial que resulte de la protocolización de la asamblea en el que conste el ingreso del asociado(s) autorizado(s)**.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.